

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

**VISTO** el Expte. CD N° 094/2023, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante **Ignacio Faustino RAIGADA**, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar la asignatura Programación Básica del Primer Nivel, adeudando la regularidad de Matemática Elemental.

Que el citado estudiante ingresó a la especialidad en el año 2011 bajo el Plan 2001, retomando sus estudios en el año 2022, por lo que resulta necesario cambiarlo al Plan 2017 vigente.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 3.6 de la Ordenanza 1622, cuando un estudiante se vea obligado a adoptar un nuevo plan de estudios, los Consejos Directivos podrán disponer excepciones a los efectos de evitarles una prolongación de su carrera.

Que se ha observado, además, el cursado durante el ciclo lectivo 2022 de la asignatura Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos, adeudando la regularidad de Matemática Elemental, omitiéndose la correspondiente autorización.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios y permitir un avance razonable de la carrera.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar el cursado en el período lectivo 2022, de la asignatura Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos, sin la correlativa Matemática Elemental, al estudiante **Ignacio Faustino RAIGADA, DNI N° 28.731.090, LU N° 81474**, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la inscripción al cursado durante el presente Ciclo Lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, de la asignatura Programación Básica, sin tener cursada Matemática Elemental.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 407**

plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

